

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-137-24
(de 15 de abril de 2024)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de imponer las sanciones que establece la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, se resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, imponer sanciones que establece la Ley del Mercado de Valores, en casos de entrega tardía de Estados Financieros, Informes y/o Reportes que deben ser entregados periódicamente a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá;

Que el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores adoptó el uso de formatos y formularios para la presentación de informes de emisores y sociedades de inversión ante la Superintendencia, así como su periodicidad;

Que el Artículo Quinto del Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, establece las sanciones por la mora en la presentación de los Reportes, Documentos o Información Financiera, a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), realizados por emisores o sociedades de inversión, una vez finalizado el plazo de entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.8-2005 de 20 de junio de 2005, el cual adoptó criterios para la imposición de multas administrativas por la mora en la presentación de Estados Financieros e Informes a la Superintendencia del Mercado de Valores a cargo de personas registradas o sujetas a reporte;

Que de conformidad con el Acuerdo No.8-2005 de 20 de junio de 2005, la mora en la presentación de Informes y Estados Financieros a la Superintendencia del Mercado de Valores a cargo de los emisores y sociedades de inversión registrados se sancionará acumulativamente así:

- a) Multa de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) por día, durante los primeros diez (10) días hábiles de mora;
- b) Multa de CIEN BALBOAS (B/.100.00) por día, durante los siguientes diez (10) días hábiles de mora;
- c) Multa de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) por día, durante los siguientes días hábiles de mora, hasta un máximo de TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00) por informe moroso.

Que el Acuerdo 18-2000 establece el periodo entrega del Informe de Actualización (IN-A), así como los Formularios F-1 Información General del Emisor, F-5 Cuestionario Gobierno Corporativo y F-9 Entidades y Personas Involucradas en la Emisión, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del periodo fiscal correspondiente;

Que el plazo para la remisión del Informe de Actualización Anual (IN-A) y de los Formularios F-1 Información General del Emisor, F-5 Cuestionario Gobierno Corporativo y F-9 Entidades y Personas Involucradas en la Emisión; correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre de 2023, venció el 3 de abril de 2024;

Que el 5 de abril de 2024 la Dirección de Emisores, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017, remitió correo electrónico, al emisor **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, a fin de que diese las explicaciones por la mora en la presentación de los Formularios F-1 Información General del Emisor y F-5 Cuestionario Gobierno Corporativo, correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante correo electrónico del 5 de abril de 2024, el emisor respondió lo siguiente:

“... ”

Primero que todo agradecer su correo del día de hoy y confirmarles que el día 28 de

marzo procedimos a cargar la información requerida (F1 y F5) sin embargo la plataforma no aceptó los archivos y por error involuntario no se hizo una nueva gestión de carga.

RE: Requerimientos SMV- F1/F5

Denis Y. Nuñez Cedeño
Para: Moisés Alfredo Aranz Mijangas; Gislina Palomino Abrahams; Norrandy Gomez Ortiga
CC: Diana Martínez; Stephany Paola Rosas Canter; Marjorie Saenz Arco

Respondió a este mensaje el 4/25/2024 2:49 AM
Si hay problemas con el correo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buen día Moisés

Adjunto confirmación de error en el SERI

Tipo Formulario: F1 - Información General de Emisores

Periodo	Estado	Usuario de Envío	Nombre de Usuario	Fecha de Envío	Archivo XML	Detalles
Diciembre 2023	No Válido	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	23-MAR-2023 11:43AM	F1_2244_20231231.xml	
Diciembre 2023	No Válido	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	28-MAR-2024 11:54AM	F1_2244_20231231.xml	
Diciembre 2022	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	23-MAR-2023 11:26AM	F1_2244_20231231.xml	

Tipo Formulario: F5 - Cuestionario Gobierno Corporativo

Periodo	Estado	Usuario de Envío	Nombre de Usuario	Fecha de Envío	Archivo XML	Detalles
Diciembre 2023	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	23-MAR-2023 11:27AM	F5_2244_20231231.xml	
Diciembre 2022	No Válido	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	28-MAR-2024 11:53AM	F5_2244_20231231.xml	

Hemos dado de baja los archivos cargados erróneamente el día 28 de marzo y volvimos a cargar la información en la plataforma SERI. Se tuvo que corregir el nombre del archivo, el cual debía tener fecha 20230331 para que fuera aceptado por la plataforma, adjuntamos evidencia. La institución ha tomado las acciones correspondientes para que en lo sucesivo no se vuelva a presentar esta situación.

En el día de hoy he procedido a cargar los archivos F1 y F5, el error se debió a que el registro no estaba guardado con la fecha 31/12/2023, motivo por el cual el sistema no lo aceptaba y enviaba mensaje de NULL

Periodo	Estado	Usuario de Envío	Nombre de Usuario	Fecha de Envío	Archivo XML	Detalles
Diciembre 2023	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	05-ABR-2024 10:21AM	F5_2244_20231231.xml	
Diciembre 2023	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	05-ABR-2024 10:19AM	F1_2244_20231231.xml	

Con lo que respecta al formulario F9 el mismo fue cargado satisfactoriamente el 27 de febrero de 2024. Adjunto confirmación.

RE: Requerimiento SMV-F3

Denis Y. Nuñez Cedeño
Para: Giancarlo Fozzatti; María Cecilia Lizcarraburu Galinde; Luis Miguel Paniagua Cuadros
CC: Diana Martínez; Marjorie Saenz Arco; Stephany Paola Rosas Canter; G. Tesorería_PA_BAC

Iniciar la respuesta a todos con: Gracias por la información; Recibido, gracias; Muchas gracias por la información; Comentarios

Periodo	Estado	Usuario de Envío	Nombre de Usuario	Fecha de Envío	Archivo XML	Detalles
Diciembre 2022	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	21-JUL-2022 03:15PM	F9_2244_20221231.xml	

Tipo Formulario: F9 - Entidades y Personas Involucradas en la Emisión

Periodo	Estado	Usuario de Envío	Nombre de Usuario	Fecha de Envío	Archivo XML	Detalles
Diciembre 2022	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	23-MAR-2023 03:09PM	F9_2244_20231231.xml	
Diciembre 2022	Cargado	EMIS1005101	Denis Nuñez Cedeño	27-FEB-2024 03:15PM	F9_2244_20231231.xml	

Nuevamente presentamos nuestras dispensas por la situación presentada. Quedamos atentos a su confirmación. ...” (Sic-Válido para todo el texto)

Que luego de evaluar las razones expuestas por el emisor **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, concluye esta Autoridad que las mismas no se enmarcan en los supuestos previstos en el Artículo 5 del Acuerdo No.8-2005, refiriéndose específicamente a, que no es por causas imputables a fuerza mayor o caso fortuito o cese de operaciones como negocio en marcha, ni tampoco se comunicó a esta Autoridad, con carácter previo a la fecha de su presentación, que no se podía cumplir con el plazo establecido, en aras de que tal circunstancia fuese de conocimiento del público en general;

Que, el emisor **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, presentó a través de la plataforma SERI, los Formularios F-1 Información General del Emisor y F-5 Cuestionario Gobierno Corporativo, correspondientes al período terminado al 31 de diciembre de 2023; correspondientes al período terminado al 31 de diciembre de 2023, el 5 de abril de 2024, acumulando para cada uno de estos, dos (2) días hábiles de mora en su presentación;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus

funciones;

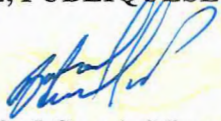
RESUELVE:

Artículo Único: Imponer a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, multa de **Doscientos Balboas (B./200.00)**,) por la mora de dos (2) días hábiles en la presentación de los Formularios F-1 Información General del Emisor y F-5 Cuestionario Gobierno Corporativo, respectivamente, correspondientes al período terminado al 31 de diciembre de 2023, cuya fecha de presentación venció el 3 de abril de 2024.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformatorias; Acuerdo No.2-2000 de 28 de febrero de 2000; Acuerdo No.8-2000 de 22 de mayo de 2000; Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000; Acuerdo No.8-2005 de 20 de junio de 2005, con sus respectivas modificaciones, Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017 y Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Rafael García Mayorca
Director de Emisores

/oag

**SECRETARÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMÁ**

A los 30 días del mes de mayo
dos mil veinticuatro (2024)
a las 10:28 a.m. notifique
al señor (a) Normandy Gómez Ortega (apoderado
de BAC INTERNATIONAL BANK, INC.

Que antecede.

El notificado (s).

(Notificado mediante escrito de notificación que se adjunta).